UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN
VIGENCIA 2021

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2022 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f "(…) *"Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos",* en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública."* Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: *"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención,* ***evaluación de la gestión del riesgo****, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control* (…)", en anuencia con los dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma forma, la Oficina de Control Interno acogiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 5 de diciembre de 2020, y la guía interna de la Universidad Pedagógica Nacional GUI002GDC versión 06 *"Formulación Mapas de Riesgos"*, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones; al igual que en el procedimiento interno de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el PRO009GDC versión 05 *"Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos"* procedió a realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y los controles establecidos.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública".*
- Guía para la formulación de mapas de riesgos GUI002GDC versión 06.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 5 diciembre de 2020.
- Procedimiento formulación y actualización de mapas de riesgos PRO009GDC versión 05.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código, riesgo, probabilidad, impacto y zona de riesgo	Acciones de tratamiento e indicador	Descripción del Control	Evaluación
INT-R01 Posibilidad de pérdida de recursos por el no reintegro de apoyo económico otorgado a un docente y/o estudiante para realizar movilidad académica internacional debido a que la misma no se realiza. **PROBABILIDAD** Posible **IMPACTO** Menor **ZONA DE RIESGO** Baja	**ACCIÓN 1** Elaborar Resolución que autoriza apoyo económico de movilidad académica internacional de un estudiante o profesor incluyendo el respectivo ARTÍCULO que haga referencia a la obligatoriedad de integrar los recursos monetarios cuando no se realiza la movilidad internacional. **ACCIÓN 2** Informar a estudiantes y profesores sobre contenido de la Resolución. **ACCIÓN 3** Archivar copia de Resolución en la documentación correspondiente a la movilidad internacional del estudiante o profesor. **INDICADOR** Resolución que autoriza apoyo económico de movilidad académica internacional. Correo electrónico enviado a los estudiantes	**CONTROL** Cada vez que se requiera el Profesional responsable debe incluir en el proyecto Resolución que autoriza el apoyo económico para la movilidad académica internacional, un artículo que establezca la obligatoriedad a los estudiantes o profesores de devolver a la Universidad los recursos asignados para tal fin, en los casos de que éstos no lleven a cabo su movilidad. Se deja evidencia con la notificación y/o firma de recibido de la copia de la Resolución al estudiante o docente. Se deja como soporte copia de la Resolución en el archivo de la dependencia (ORI)	Esta dependencia, envía como soporte unas Resoluciones en las cuales se autoriza el apoyo económico para movilidad académica de algunos docentes, así como, pantallazo de los correos electrónicos enviados a las mismas personas, informándoles sobre el contenido de la Resolución y adjuntando la misma. Es importante señalar que, sobre este riesgo, la Oficina de Control Interno ya se había pronunciado en los seguimientos anteriores, así mismo el área manifestó que no representaba vulnerabilidad, dado que desde el año 2019 la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) venia expidiendo las Resoluciones en las cuales se concede apoyo económico tanto a los docentes como a estudiantes, en otras palabras, ya no existe posibilidad que se materialice el riesgo. Ejemplo de las Resoluciones la ORI allega las siguientes: - Resolución 0405 de 15 jun de 2021.

	o profesores informando contenido de la Resolución.	responsable del control para seguimiento respectivo de la movilidad del estudiante o docente.	- Resolución 0414 de 21 jun de 2021. - Resolución 0420 de 25 jun de 2021. Debido a que el riesgo ya se mitigo y para tal caso se realizan las resoluciones; se recomienda revisar el riesgo y plantear unos riesgos nuevos de acuerdo con lo que realmente hoy en día se presenta.
INT-R02 Posibilidad de incumplimiento de los Acuerdos de Cooperación Académica porque no se efectúa seguimiento a los compromisos y actividades académicas debido a la ausencia de mecanismos que permitan conocer el estado de ejecución, avance, desarrollo de actividades y logros obtenidos. **PROBABILIDAD** Posible **IMPACTO** Menor **ZONA DE RIESGO** Baja	**ACCIÓN 1** Elaborar una encuesta para la consulta a funcionarios designados como responsables del seguimiento de convenios sobre las actividades desarrolladas en los mismos. **ACCIÓN 2** Informar a los funcionarios designados como responsables del seguimiento el diligenciamiento anual de la encuesta de seguimiento de convenios **ACCIÓN 3** Compilar la información resultante de los seguimientos para establecer las condiciones reales de los Convenios y tomar si es el caso las acciones necesarias para su normalización. **ACCIÓN 4** Elaborar y publicar en el minisitio de la dependencia el informe del resultado del seguimiento de los convenios. **INDICADOR**	**CONTROL** Anualmente el Profesional encargado de la gestión de convenios solicita a los funcionarios designados por la Universidad como responsables del seguimiento de los convenios el diligenciamiento de una encuesta anual que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el marco de los mismos. El Profesional encargado de la gestión de convenios analiza anualmente la información de la encuesta para establecer la situación vigente de los convenios y como herramienta administrativa para decidir a futuro si es viable renovar o no el convenio. El profesional responsable publica en el minisitio de la dependencia un informe como	El área adjunta como evidencia los pantallazos de unos correos enviados a diferentes dependencias en los que les remite lo siguiente: *“para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito compartirle adjunto el Convenio No 22 de 2021, suscrito entre la ACCP y la UPN”*, así como este se encuentran otros dos correos. En cuanto a las demás acciones, la dependencia no aporta ningún soporte, es decir, que solo están cumpliendo con la acción 2. Dado lo anterior, es fundamental que se cumplan con las acciones propuestas, con el fin de que el riesgo no se materialice.

	Informe consolidado publicado en el minisitio de la dependencia.	evidencia del seguimiento.	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del seguimiento realizado al mapa de riesgos de gestión, se pudo evidenciar que:

1. Es importante señalar que, si bien el proceso de Internacionalización actualizó su mapa de riesgos, lo que hizo fue copiar el primer riesgo que ya tenía y como ya se le había dado a conocer a este proceso, sus controles o el cumplimiento de las acciones se vienen dando desde el año 2019, por lo anterior, es necesario que se identifiquen nuevos riesgos, así como establecer los riesgos de gestión que estén relacionados con los quehaceres de la oficina.

2. Se sugiere incluir en la formulación del mapa riesgos, los relacionados con aspectos de fraude interno o externo, con fallas tecnológicas, comunicación, entre otros aspectos acorde con la dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas versión 05 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. Las situaciones descritas hacen evidente que el mapa de riesgos y controles diseñado y aplicado para la vigencia evaluada, presenta debilidades e inconsistencias, en lo que respecta a sus objetivos, caracterización, y controles establecidos para minimizar los riesgos.

4. En el diseño de los controles se sugiere al área evaluada, tener en cuenta la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 05 de diciembre de 2020, en la cual se precisa definir el responsable, las acciones a realizar, los atributos de eficiencia (tipología e implementación) y los atributos de formalización (documentación, frecuencia y evidencia) del control.

Fecha: mayo 23 de 2022

Firma

MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)
17-06-22

Elaboró: Natalia Sánchez - OCI
Reviso: Maggiber Hernández Pl. - OCI